

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

OLAZTI / OLAZAGUTÍA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal de dos plazas para dos puestos de monitorado de Gaztetxoko. Declarando desierto el procedimiento

Con fecha 30 de noviembre de 2022 se dictó la Resolución de Alcaldía número 345 por la que se aprobaba la convocatoria para la cobertura de la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha convocatoria incluía la cobertura de dos plazas correspondientes a dos puestos para monitorado de Gaztetxoko.

Iniciado el procedimiento correspondiente a la cobertura de las dos plazas para dos puestos de monitorado de Gaztetxoko, la única aspirante admitida definitivamente al proceso de selección expresado, ha presentado solicitud número 2608 de fecha 15/11/2023 donde renuncia a seguir tomando parte en el mismo.

Considerando el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el cual indica que “1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.(...)4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia”.

En el uso de las facultades que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.–Acepta de plano la renuncia presentada por doña Irantzu Granizo Uribarrena con fecha 15 de noviembre de 2023 y número de registro de entrada 2608/2023.

Segundo.–Declarar desierto el procedimiento correspondiente a la cobertura de dos plazas para dos puestos de monitor de Gaztetxoko y declarar concluso el procedimiento.

Tercero.–Dar traslado de la presente resolución a la representación de las y los trabajadores de Olazti / Olazagutía y a la coordinadora de cultura municipal, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios municipal y portal de la transparencia.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Olazti / Olazagutia, 20 de noviembre de 2023.–El alcalde, Joseba Vizuetze Ascargorta.